

NOMBRE DEL ALUMNO: ALEXA LISSET RODAS GOMEZ

NOMBRE DEL PROFESOR: OLIVER ROBLERO LOPEZ

NOMBRE DEL TRABAJO: MAPA CONCEPTUAL

MATERIA: CLINICA PROCESAL MERCANTIL

GRADO: 6º CUATRIMESTRE

GRUPO: "A"



PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Ejecutivo mercantil

El procedimiento ejecutivo mercantil tiene lugar cuando la demanda se funda en documento que trae aparejada ejecución y agrega que traen aparejada ejecución los siguientes documentos:

- La sentencia ejecutoriada o pasada en autoridad de cosa juzgada y la arbitral que sea inapelable, conforme a lo dispuesto en los artículos 1348 y 1346
- Los instrumentos públicos
- la confesión judicial del deudor, según el artículo 1288
- Los títulos de crédito
- las pólizas de seguro conforme a la ley de la materia.

Concurso mercantil

La ley del concurso mercantil regula a los comerciantes, personas físicas o jurídicas que caen en estado de insolvencia e incumplimiento generalizado de sus obligaciones de pago, que por su voluntad o por voluntad de sus acreedores, son sometidos al procedimiento de carácter federal para que en primer objetivo, traten de celebrar un acuerdo para el pago de las deudas y de no ser posible, rematar los bienes del comerciante para liquidar sus deudas

Ejecución de garantías otorgadas en prenda

Cancelación y reposición de títulos de crédito

Este procedimiento se inicia en la vía de jurisdicción voluntaria, porque la Litis es una eventualidad que sólo se presenta si durante la substanciación surgiere algún tercero que se oponga a ésta. En caso de surgir una oposición se volverá contenciosa.

Se tramitará de acuerdo a este procedimiento todo juicio que tenga por objeto el pago de un crédito cierto, líquido y exigible y la obtención de la posesión material de los bienes que lo garanticen, siempre que la garantía se haya otorgado mediante prenda o transmisión de posesión, o bien, mediante fideicomiso de garantía en que no se hubiere convenido el procedimiento previsto en el artículo 403 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Acreditamiento de hechos y cobro de indemnizaciones derivadas del contrato de seguro.

Transmisión de títulos de crédito

Operaciones de Crédito no contiene alguna disposición que imponga su anotación en lugar preciso. Ejemplo: Páguese a la orden de Juan Pérez. Valor en propiedad, al cobro o en procuración, de acuerdo a la clase de endoso que se quiera insertar, concluyendo con el lugar, fecha y firma del endosante".

El pago que realice la Institución de Seguros se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siguientes conceptos: a) Los intereses moratorios; b) La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, y c) La obligación principal.

Si una Institución de Seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

Ejecución de fianzas

Las instituciones de fianza y por tanto sus pólizas se rigen por una ley especial de carácter federal denominada Ley Federal de Instituciones de Fianzas

En caso que de ésta ley no regule alguna cuestión en específico (las llamadas lagunas legales) se aplica el Código Civil Federal y el Código de Comercio en base a la llamada supletoriedad de la ley